

gado de lo social, seguido a instancias de don Voineac Iure Iván, contra la empresa “Tinalto, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución de fecha 15 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Voineac Iure Iván, contra “Tinalto, Sociedad Limitada”, por un importe de 529,60 euros de principal, más 87 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente.

c) Acumular la presente ejecución a las números 155 de 2008, 175 de 2008, 177 de 2008, y 47 de 2009, acumuladas, seguidas ante este Juzgado a instancias de don Marcio Roberto de Silveira, don Francisco Javier Sánchez Pérez, don Naciri Abderrahim, don Rubén Romero Marcos y catorce más, contra la misma ejecutada “Tinalto, Sociedad Limitada”, ascendiendo el principal de las cinco ejecuciones acumuladas a un total de 44.367,71 euros (1.734,82 euros de la ejecución número 175 de 2008 de don Francisco Javier Sánchez Pérez, 4.814,54 euros de la ejecución número 155 de 2008 de don Marcio Roberto Da Silveira, 1.889,42 euros de la ejecución número 47 de 2009 de don Naciri Abderrahim, 529,60 euros de la ejecución número 189 de 2009 de don Voineac Iure Iván, y de la ejecución número 177 de 2008 a don Rubén Romero Marcos, 3.179,97 euros; a don Marius Constant Mailat, 1.884,18 euros; a don Víctor Manuel Borja Marfetán, 2.132,10 euros; a don Mihail Dragusín, 2.181,67 euros; a don Luis Antonio Soto Herrera, 2.454,39 euros; a don Zlatil Dimitrov Kapralov, 942,08 euros; a don Sorín Mirea, 2.627,93 euros; a don Iván Belarmino Pilco Pilco, 3.867,52 euros; a don Kostyantyn Polashchenko, 2.528,77 euros; a don Florín Antohi, 2.380,01 euros; a don Florián Militaru, 2.290,67 euros; a don Darwin Boris Valarezo Barba, 2.118,57 euros; a don Gonzalo Fabricio Viteri Giler, 2.454,13 euros; a don José Luis Villa Ramos, 3.005,06 euros y a don Razvan Patrascu, 1.352,28 euros), más 7.124,75 euros para costas e intereses provisionales (782,36 euros de la ejecución número 155 de 2009, 282 euros de la ejecución número 175 de 2008, 5.752,39 euros de la ejecución número 177 de 2008 y 308 euros de la ejecución número 47 de 2009), afectándose los bienes embargados, en su caso, en las diferentes ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente ejecución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que esta se acumula.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de los apremios pecuniarios.

f) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ofelia Ruiz Pontones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tinalto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.736/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.603 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Martínez Simón Calderón, contra la empresa “Tayven Car Distribución, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de sentencia número 373 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Aclarar el fallo de la sentencia en el sentido que la cantidad adeudada es de 8.255,50 euros, manteniéndose íntegramente el resto de los pronunciamientos contenidos en el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma forma parte integrante de la sentencia y que el plazo para interponer en suplicación comienza a contar a partir del día siguiente al recibo de la presente resolución.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tayven Car Distribución, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.699/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 48 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Clara Eugenia Santiago Padín, contra la empresa “Unión Temporal de Empresas Servicio Norte Moisés Limpiezas Principado, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 457 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demandad, condeno a la empresa “Unión Temporal de Empresas Servicio Norte Moisés Limpiezas Principado, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Clara Eugenia Santiago Padín la cantidad de 260,02 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Unión Temporal de Empresas Servicio Norte Moisés Limpiezas Principado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.696/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Sánchez Abad, don Javier Fernández Ajenjo y don Manuel Sánchez Abad, contra las empresas “Cuadrícula Promociones y Obras, Sociedad Limitada”, y “Ariel Cesco, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.